



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Roa para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	722.000,00
2.	Impuestos indirectos	50.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	460.000,00
4.	Transferencias corrientes	595.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
7.	Transferencias de capital	220.000,00
	Total ingresos	2.062.200,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	664.099,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	746.000,00
3.	Gastos financieros	4.796,00
4.	Transferencias corrientes	260.000,00
6.	Inversiones reales	243.461,00
9.	Pasivos financieros	143.844,00
	Total gastos	2.062.200,00

Asimismo y conforme el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	TIPO DE RELACIÓN	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO-INTERVENTOR	FUNCIONARIO	A1	28
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO	C1	18



DENOMINACIÓN	TIPO DE RELACIÓN	GRUPO	NIVEL
AUXILIAR	FUNCIONARIO	C2	16
AUXILIAR	FUNCIONARIO	C2	16
AUX. ADMINISTRACIÓN DE CULTURA-TURISMO	LABORAL	III	
AUXILIAR BIBLIOTECA	LABORAL	IV	
LIMPIADORA BEDEL	LABORAL	IV	
PEÓN BARREDORA	LABORAL	V	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	IV	
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL	V	
LIMPIEZA EDIFICIOS	LABORAL	V	
COORDINADOR DEPORTIVO	LABORAL	III	
MONITOR GIMNASIO	LABORAL	III	
MONITOR GIMNASIO	LABORAL TEMPORAL	III	
LIMPIEZA PABELLÓN Y PISTAS	LABORAL TEMPORAL	V	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
MONITOR DEPORTIVO	LABORAL TEMPORAL	IV	
AUXILIAR DEPORTES	LABORAL TEMPORAL	IV	
SOCORRISTA	LABORAL TEMPORAL		
SOCORRISTA	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN MANTENIMIENTO	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN MANTENIMIENTO	LABORAL TEMPORAL		
TAQUILLERO	LABORAL TEMPORAL		
TAQUILLERO	LABORAL TEMPORAL		
LIMPIEZA PISCINAS	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL TEMPORAL		
AUXILIAR ADM. DE CULTURA Y TURISMO	LABORAL TEMPORAL		



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Roa, a 9 de enero de 2020.

El alcalde,
David Colinas Maté